No. 73-2-10022-19

Barranquilla, 06 de junio de 2019

Señor
JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA
CC: 80.098.951
Representante legal
ARTDICITO
NIT. 80098951-1
Dirección: Carrera 57 No. 59-46 Bogotá D.C
Teléfono: 3106980787
Bogotá D.C

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 30 de mayo de 2019 a las 11:53 horas, dentro del proceso PN MEBAR MIC 021-2019, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, CAMAS Y COLCHONES PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOGÍSTICA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLÁNTICO Y SUS ESTACIONES**.", por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.915.000) INCLUIDO IVA

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.516.908 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCION MINISTERIAL 000282 DEL 22/02/2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 01 de Enero de 2017 y Resolución No. 00076 del 11 de Enero de 2018
CONTRATISTA	Nombre: ARTDICITO NIT. 80098951-1 Representante Legal: JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA CC. No. 80.098.951 BOGOTA DC Ciudad Notificación: Bogotá D.C Dirección: Carrera 57 No. 59-46 Bogotá D.C Teléfono: 3106980787
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Coordinador de Activos Fijos del Departamento de Policía Atlántico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando del Departamento, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera parcial, la Policía Metropolitana de Barranquilla, pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los servicios de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2019, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2020, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. “Artículo 4º. “10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

	Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos – SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos: así; ➢ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. ➢ Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. ➢ Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). ➢ Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6419 del 27/05/2019, recurso 10.
VALOR	El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.915.000) INCLUIDO IVA**,

UNIDAD QUE REQUIERE	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
DEATA	COLCHONES 100 X 190 X 22CM	**10**	**9**	**$215.000**	$1.935.000
	BASE CAMA (SOMIER) 100*190 CM		**9**	**$120.000**	$1.080.000
	COLCHONETAS 90X190X12 CM		**30**	**$130.000**	$3.900.000
SUBTOTAL				**$**	$6.915.000
TOTAL RECURSO 10				**$**	$6.915.000

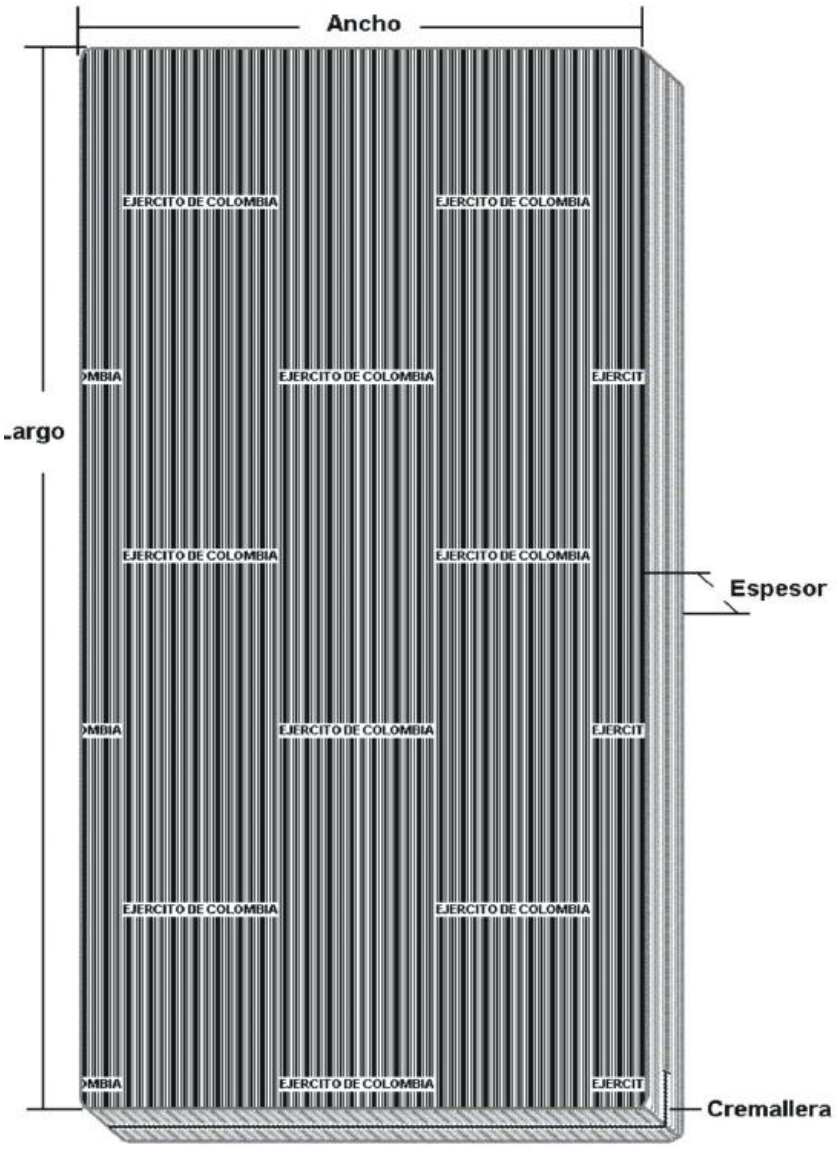
<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="7">Las contempladas en el Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LAS GARANTIAS</td><td colspan="7">CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: ESTIMACIÓN DEL RIESGO 20% del valor del contrato, VIGENCIA: vigente por un término igual al plazo de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más, la estimación del riesgo cubre por el veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si hubiere, definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: ESTIMACIÓN DEL RIESGO 50 % del valor del contrato, VIGENCIA: vigente por un término igual al plazo de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td colspan="7"><table>
<tr><td>Multa</td><td>Riesgo jurídico</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única</td><td>Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de oferta.</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días</td><td>Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.</td></tr>
<tr><td>Multa</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento parcial</td><td>Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar</td><td>Contratista</td><td>La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella</td><td>Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.</td></tr>
<tr><td>Clausula penal pecuniaria</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento total declaratoria de caducidad</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.</td><td>Contratista</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta.</td><td>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td colspan="7">El objeto del contrato a celebrar se ejecutara en una sola entrega, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	El plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la garantía única.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	El lugar de Entrega del objeto del contrato será en las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicado en la carrera 43 Nro.47-53 Barrió el Rosario.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	El Proponente se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será el plazo de ejecución y 60 días meses adicionales.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, adjudicar el proceso **PN MEBAR MIC 021 - 2019** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, CAMAS Y COLCHONES PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOGÍSTICA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLÁNTICO Y SUS ESTACIONES"**. La empresa. **ARTDICITO** NIT. 80089851-1 Rrepresentada por el Señor **JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA** CC: 80.089.851 Bogotá D.C, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.915.000) DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica, Financiera y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONESTECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Colchón semi ortopédico, fabricado en espuma flexible de poliuretano densidad 30, medida de 100 cm de ancho x 190 cm de largo x 22 cm de espesor y tela acolchada anti acaros. 	x	
2	Base cama (somier) con dimensiones de 100 cm de ancho y 190 cm de largo fabricada con estructura en madera seca, tapizada en espuma de máquina, forro en tela ecocuero en color negro de fácil limpieza y durabilidad, con patas metálicas cilíndricas. 	x	
3	Colchoneta en espuma de poliuretano densidad 30 con medidas de 90 cm de ancho x 190 cm de largo x 12 cm de espesor, tela tejido de punto 100% poliester, estampado de rallas azules a lo largo sobre el fondo blanco y estampado con el nombre de **POLICÍA NACIONAL**,	x	

	cremalleras en material sintético e hiladillos en poliéster ntmd-0081-a5  **FIGURA 1: COLCHONETA**		

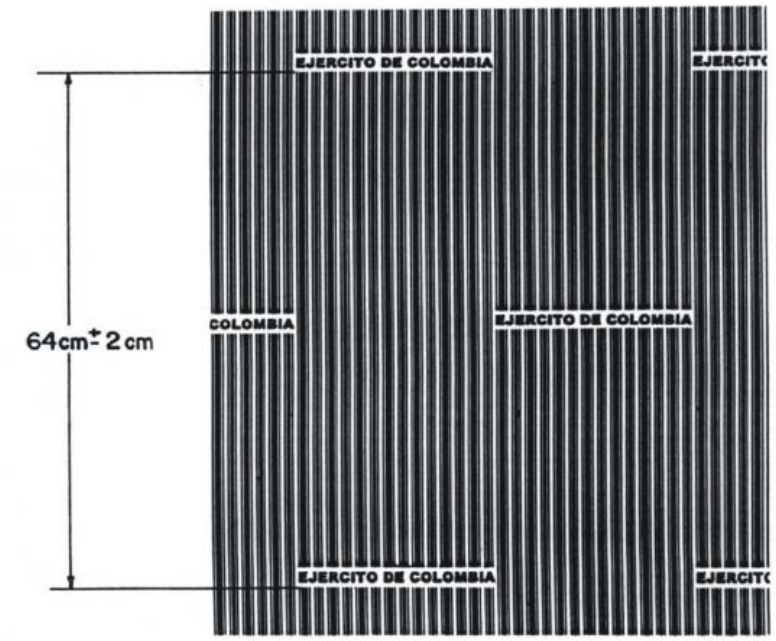


FIGURA 2: DISEÑO ESTAMPADO COLCHONETA



FIGURA 3: DISEÑO ESTAMPADO NOMBRE DE LA FUERZA (POLICIA NACIONAL)

2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, indicando por escrito el valor total y valor unitario con iva incluido los elementos cotizados incluyendo todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación.	x	
2	El contratista debe certificar por escrito que los materiales usados en la fabricación del colchón y colchoneta deben ser nuevos, higiénicos e hipo alergénicos. La espuma no debe tener rellenos, ni componentes rellenos.	x	

3	El contratista deberá certificar por escrito que entregará al supervisor en la segunda semana después de la firma del contrato, una muestra física de los elementos a adquirir en el presente estudio previo, con el fin de que el supervisor en coordinación con el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla realice la verificación de calidad de los elementos y dé su aceptación o desaprobación, lo anterior teniendo en cuenta el instructivo 002 DIRAF-PLANE.70- de fecha 18 de febrero de 2019.	x	
4	El proponente deberá presentar certificación donde se compromete a garantizar la calidad de los materiales por un término no inferior a un (1) año	x	
5	El proponente deberá presentar certificación que dará cumplimiento a lo dispuesto en la guía técnica del ministerio de defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa NTMD-0081-A5	x	
6	El oferente deberá indicar la marca, modelo y referencia de los ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPANA (COLCHONES, BASE CAMA Y COLCHONETAS) ofertados (certificado por el representante legal).	x	
7	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte del supervisor del contrato.	x	
8	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El oferente debe certificar por escrito oficio firmado por el representante legal de la empresa a cambiar los elementos objeto de este contrato, dentro de las primeras (48) horas siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato, por otros con las mismas especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: ➢ Cuando presenten deterioro o imperfección en las partes físicas al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. ➢ Cuando el Supervisor del contrato lo solicite debido a fallas, daños, o algún tipo de imperfectos técnicos que ocurran dentro del periodo de garantía solicitada en el presente contrato el cual es de un (1) año contados a partir de la aprobación de la póliza.	x	
9	El oferente debe certificar por escrito firmado por el representante legal de la empresa donde indique que en caso de que la reparación del elemento demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un elemento de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación por garantía**.**.	x	
10	El oferente debe certificar por escrito firmado por el representante legal de la empresa donde indique que si pasados siete días calendario el elemento objeto de la reparación no ha sido entregado al jefe de Almacén de Intendencia del Metropolitana de Barranquilla y/o Supervisor del contrato en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para policía nacional.	x	

11	El oferente debe certificar por escrito firmado por el representante legal de la empresa donde indique que durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos vía telefónica e email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina.	x	
12	El oferente debe certificar por escrito firmado por el representante legal que se deberá sostener los precios fijados en su oferta inicial durante la ejecución del contrato.	x	
13	El oferente deberá garantizar y certificar por escrito la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, así como de los que surjan por efectos de garantía.	x	
14	El oferente debe certificar por escrito firmado por el representante legal donde indique que deberá hacer entrega de los bienes ofertados, en su totalidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.	x	
15	CERTIFICACION: Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (Anexar certificación).	x	
16	Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias al medio ambiente, seguridad industrial e higiene que aplique (**ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).**	x	
17	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la actividad.	x	
18	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el oferente manifiesta conocer y cumplir con: • El decreto 1072 del 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en	x	

	misión. • • La Resolución No. 1111 del 2017 “Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva, el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado a los oferentes que presente. **EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
19	**EXPERIENCIA** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. . I. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió con el objeto del contrato. (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).	x	
20	Los costos de flete o transporte deben ser asumidos en su totalidad por el contratista en ningún momento el oferente cobrara valores adicionales a la Policía Nacional por concepto.	x	

Vo.bo.

Original firmado
Patrullero **HARRY TEHERAN MANCILLA**
Evaluador Técnico.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEMS	ELEMENTOS	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	COLCHONES 100 X 190 X 22CM	9	**$215.000**	$1.935.000
2	BASE CAMA (SOMIER) 100*190 CM	9	**$120.000**	$1.080.000
3	COLCHONETAS 90X190X12 CM.	30	**$130.000**	$3.900.000
				$6.915.000

UNIDAD QUE REQUIERE	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
DEATA	COLCHONES 100 X 190 X 22CM	**10**	**9**	**$215.000**	$1.935.000
	BASE CAMA (SOMIER) 100*190 CM		**9**	**$120.000**	$1.080.000
	COLCHONETAS 90X190X12 CM		**30**	**$130.000**	$3.900.000
SUBTOTAL				**$**	$6.915.000
TOTAL RECURSO 10				**$**	$6.915.000

Atentamente,

Original firmado
Brigadier General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: PT. Maryelin JIMENEZ Urrutia GRUCO-MEBAR _____
Revisó: ST. Carlos Arturo Andrade Vega GRUCO-MEBAR _____
Revisó: TE. Miller Flores Montes ASJUR-MEBAR _____
Revisado por: TC. Jimy Barberi Forero JEFAD-MEBAR_____
Fecha de elaboración: 05/06/2019
Ubicación C:\\Mis documentos\procesos 2019

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co